

Lanús, 17 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.248.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el expediente N° RRHH SUM-000014-2022; y

CONSIDERANDO

Que, siendo las 14:00 horas del 22 de septiembre del año 2022, se reúne la Junta de Disciplina, poniendo a consideración los documentos digitales del expediente N° RRHH SUM-000014-2022, por el cual se instruye sumario disciplinario contra el agente Marco Antonio CALCIANO, legajo N° 20.572/4, por abandono de cargo;

Que, el agente mencionado se encuentra incurriendo en ausencias sin aviso desde el 02 de enero del año 2022 (finalizó comisión en el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús el 31 de diciembre del año 2021, sin renovación);

Que, se inician las actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decreto N° 1.031 de fecha 29 de marzo del año 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos por nota de fecha 15 de marzo del año 2022;

Que, su último haber percibido fue el mes de enero del año 2022;

Que, obra constancia en el expediente de la citación cursada y entregada por carta documento al domicilio declarado en el legajo digital por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que, con fecha 04 de abril del año 2022, se notificó el dictamen de cargo, asimismo se notificó con fecha 22 de abril del año 2022 cédula a los fines de ejercer el derecho de alegar, procediendo el Oficial Notificador en ambos casos según Ordenanza N° 0267, artículo 65, segundo párrafo;

Que, no existe constancia de que se hayan presentado boletas médicas a partir de la fecha de la intimación cursada, todo lo cual lleva a tener por acreditada la situación de ABANDONO DE CARGO del agente imputado. De lo expuesto queda de manifiesto el desinterés por seguir perteneciendo al Municipio como trabajador, entendiendo que la resolución final es la de aplicar la CESANTÍA de conformidad al artículo 108 de la ley N° 14.656 y conforme artículo 86 Punto 2 y artículo 88 punto 1 de CCT 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dispóngase la cesantía a partir del día 22 de septiembre del año 2022, del agente Marco Antonio CALCIANO, Legajo N° 20.572/4, por ABANDONO DE CARGO, en un cargo categoría 24, con funciones de Inspector, Agrupamiento 4, Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por